

PROYECTO DE DECRETO XX/2020 del Consell, de XX de xxxxxxxx, de modificación del Decreto 272/2019, de 27 de diciembre, del Consell, de aprobación del estatuto de la Agència Valenciana de Seguretat Ferroviària.

La Ley 7/2018, de 26 de marzo, de la Generalitat, de seguridad ferroviaria creó la Agència Valenciana de Seguretat Ferroviària como autoridad responsable de la seguridad del sistema ferroviario de competencia de la Generalitat, dotada de personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines, y cuya estructura y composición está orientada a garantizar su autonomía e independencia respecto de las entidades gestoras de la infraestructura, la planificación y logística del transporte público.

El artículo 4 del anexo por el que se aprueba el Decreto 272/2019 establece que el domicilio de la Agència Valenciana de Seguretat Ferroviària estará ubicado en la ciudad de Valencia. Dicha redacción limita las posibilidades de ubicación de la sede por lo que se hace necesario modificar el artículo 4 del Estatuto de la Agència Valenciana de Seguretat Ferroviària.

Por todo esto, de acuerdo con el artículo 28.c de la Ley 5/1983, de 30 de diciembre, de la Generalitat, del Consell, conforme con el Consell Jurídic Consultiu de la Comunitat Valenciana, a propuesta del conseller de Política Territorial, Obras Públicas y Movilidad, previa deliberación del Consell, en la reunión de _____de _____de 2020,

DECRETO

Artículo Único

Modificación del Decreto 272/2019, de 27 de diciembre, del Consell, de aprobación del estatuto de la Agència Valenciana de Seguretat Ferroviària (AVSF).

Se modifica el artículo 4 del Decreto 272/2019, de 27 de diciembre, en el que se regula lo relativo a la sede de la AVSF, en los términos que figura en el anexo.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

Única. Incidencia presupuestaria

La aplicación de lo que se dispone en este decreto no podrá tener ninguna incidencia en la dotación de los capítulos de gasto asignado a la conselleria competente en Política Territorial, Obras Públicas y Movilidad y, en todo caso, habrá de ser atendido con los medios personales y materiales de esta.

DISPOSICIÓN FINAL

Única. Entrada en vigor

Este decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*.

València, xx de xxxxxxxx de 2020

El president de la Generalitat, XIMO PUIG I FERRER

El conseller de Política Territorial, Obras Públicas y Movilidad, ARCADI ESPAÑA GARCÍA

ANEXO

Modificación del Decreto 272/2019, de 27 de diciembre, del Consell, de aprobación del estatuto de la Agència Valenciana de Seguretat Ferroviària (AVSF).

Se modifica el artículo 4 del anexo al Decreto 272/2019, de 27 de diciembre, quedando redactado de la siguiente manera:

«Artículo 4. Domicilio

1. La agencia tendrá su domicilio, a todos los efectos judiciales, administrativos, laborales y fiscales, en cualquier localidad de la Comunitat Valenciana que designe el Consejo Rector.
2. El Consejo Rector podrá, asimismo, establecer, modificar o suprimir oficinas, delegaciones o dependencias en cualquier lugar, con el cometido, facultades y modalidades de funcionamiento que se determine en el propio acuerdo del Consejo. »